
D E C R E T O,

Artículo 1.- El Jefe de la Policía Nacional queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar a nombre y representación del Gobierno Dominicano el "Acuerdo entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas (FNUFUID), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Gobierno de la República Dominicana, para la creación de una Red de Telecomunicaciones de Policía en la Zona del Caribe y América Latina".

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 388-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Doctor Antonio Andrade Fajardo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excentísimo Señor Doctor Antonio Andrade Fajardo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador,

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Doctor Antonio Andrade Fajardo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 389-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, a los señores Alejandro Grullón y Pedro A. Rodríguez Echavarría, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 389-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos de señores Alejandro Grullón y Pedro A. Rodríguez E.,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 13 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al señor Alejandro Grullón.

Artículo 2.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al señor Pedro A. Rodríguez E.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines procedentes.